**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “ALWAYS ON”**

1. **Kimberly-Clark Argentina S.A.** (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Olga Cossettini 363, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizará una promoción denominada “Always On” (en adelante la “Promoción”) para aquellas personas mayores de 18 años que residan en la República Argentina, exceptuando las provincias de Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Salta y Mendoza (los “Participantes”) y que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases y condiciones (las “Bases”).

2. La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 del 16 de Septiembre de 2021 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2021 (el “Plazo de Vigencia”).

3. **Modo de participación**: Podrán participar de la presente Promoción todas aquellas mujeres y hombres mayores de 18 años que residan en la República Argentina, exceptuando las provincias de Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Salta y Mendoza (los “Participantes”)la República Argentina, exceptuando las provincias de Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Salta y Mendoza (los “Participantes”). No podrán participar de la Promoción: el personal del Organizador, sus agencias de publicidad y/o promoción, como así tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado, personas físicas domiciliadas fuera de la República Argentina como así tampoco personas jurídicas. El participante deberá entrar al Sitio <https://www.viveplenitud.com.ar/> e ingresar de forma obligatoria los siguientes datos personales requeridos: (i) nombre y apellido; (ii) fecha de nacimiento; (iii) teléfono de contacto; (iv) sexo; (v) correo electrónico; (vii) celular; (viii) respuesta a la pregunta “hace cuánto tiempo tiene incontinencia”; (x) aceptación de las Bases; y (viii) indicación sobre si desea recibir información sobre la marca de los Productos. Una vez que el Participante haya completado el formulario, podrá participar de la promoción.

4. **Premios**: Se asignará un ganador por mes durante el plazo que se encuentre en vigencia la promoción. El ganador se hará acreedor de: una Cafetera Piccolo Xs Manual Negra Dolce Gusto y el equivalente a 6 meses de productos gratis marca Plenitud, correspondientes a: 600 protectores unitarios plenitud o 768 toallas plenitud o 500 pañales plenitud classic o 600 protectores unitarios plenitud y 768 toallas plenitud.

5. **Mecánica de selección del ganador:** El ganador de la promoción será aquella persona que resulte seleccionada a través del sistema random online (www.random.org), que haya cumplido con la consigna de la promoción detallado en el punto 2. Habrá un ganador por mes, durante los meses que se encuentre vigente la promoción. La selección se realizará el día 16 cada mes hasta llegar a la fecha de finalización del sorteo, 31 de diciembre de 2021. Se contactará al ganador a partir del día siguiente a la selección. Se elegirán en total un (1) ganador y dos (2) suplentes por sorteo. El Potencial Ganador del Premio será contactado por el Organizador mediante un correo electrónico enviado a la casilla de correo oportunamente informada a través del Web Site solicitándoles los datos personales que se indican a continuación para resultar acreedor del premio y coordinar la entrega de estos. Se deberá informar: Nombre, Apellido, DNI, Dirección, Código Postal, y Teléfono. En el caso que no se recibiera respuesta del titular dentro de las 72hs desde que se comunicaron los participantes seleccionados, los premios serán adjudicados a los suplentes en el orden que fueron elegidos, y en caso de que no se pudiera establecer contacto con ninguno de ellos los premios ofrecidos quedarán vacantes. El premio de la Promoción será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde su asignación.

6. **Asignación y Entrega:** Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases como condición de la asignación de los Premios, el Premio será entregado por el Organizador. El Premio referido en el punto (4) será entregado por el Organizador dentro de los cuarenta y cinco (45) días de su asignación debiendo en todos los casos el Ganador firmar el acuse de recibo pertinente. En el caso que el participante favorecido con el Premio fuera visitado por el correo privado a su domicilio en hasta dos (2) oportunidades y aun así no fuera posible contactarlo, o en los casos en que no cumpliera el participante con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, el Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo. El Organizador no será responsable por los daños personales o materiales, pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) y/o perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro de Premios y/o utilización de estos una vez que estos hayan sido entregados. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por los participantes, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa. Se deja expresamente aclarado que los Premios no son canjeables por dinero u otros bienes o servicios, distintos a los aquí estipulados. Una vez que el ganador haya optado por uno de los talles de pañales referidos en el punto 4 de estas Bases ya no podrá modificar su elección ni solicitar el cambio de estos. Asimismo, los Premios no serán transferibles por parte del Organizador. Éste los asignará únicamente al Potencial Ganador que deviniera Ganador.

7. La presente Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, salvo los gastos derivados de la conexión a Internet.

8. El Organizador no será responsable por: (i) el ingreso al, o el uso del, Web Site por los Participantes; (ii) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Promoción; ni (iii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción o causar daños en los equipos o software de los Participantes. Respecto de los Premios, el Organizador sólo asume la responsabilidad de entregarlos a aquellos ganadores que hubieran cumplido con los requisitos aquí establecidos. En ningún caso el Organizador será responsable por la utilización del Premio realizada por el ganador correspondiente ni por daños o pérdidas sufridas en ocasión de dicha utilización, ni por el extravío del Premio.

9. Con excepción del impuesto reglamentado por el artículo 284 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, será a cargo de los ganadores todo impuesto y/o tasa que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y/o su puesta a disposición a través del medio que fuera y/o toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento y/o puesta a disposición de los Premios. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores cuando concurran a reclamar la asignación o a hacer efectivos sus Premios estarán asimismo a su cargo.

10. Los Potenciales Ganadores autorizarán a Kimberly-Clark Argentina S.A., como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a captar, reproducir y utilizar sus nombres, voces e imágenes (incluyendo las imágenes y videos audiovisuales con sonido enviadas o compartidas por los ganadores de su persona, incluyendo materiales obtenidos o entregados por los ganadores en el uso de la Tablet), con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que Kimberly-Clark Argentina S.A. dispongan, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

11. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza fraudulenta, robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación del Participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en la Promoción o contraria con su espíritu o de mala fe.

12. El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que, cualquiera de las situaciones mencionadas será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

13. La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas y no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, respeten a la legislación aplicable y sean previamente comunicadas.

14. Estas Bases podrán ser consultadas durante todo el Plazo de Vigencia de la promoción en <https://www.viveplenitud.com.ar/>. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta u otros, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

15. La probabilidad de obtener el premio depende de la cantidad de personas que hayan participado en la promoción. No obstante, se estima que la probabilidad de adjudicación de los premios es de 1 en 3.000, considerando una participación de 3.000 participantes con una oportunidad cada una.